



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la Patagonia, la especulación y la búsqueda de adueñarse de porciones de territorio, ha sido desde la época del genocidio del pueblo indígena, una constante que aún hoy se mantiene.

En la década de los 90' esa práctica se acentuó con la apertura indiscriminada a los capitales extranjeros, ávidos por desarrollar sus industrias extractivas (forestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera), en el marco de una legislación permisiva (las actividades como la minera, permiten derivar la casi totalidad de las riquezas que extraen hacia sus países de origen), que expresó en sus objetivos el saqueo programático de los recursos naturales de nuestro país.

El predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado y no como un bien social, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización. Uno de los factores que dio lugar a la concentración, fue el paulatino, pero también inevitable, endeudamiento de productores.

Por otro lado, el interés por las potencialidades del territorio, la ausencia de legislación restrictiva y el bajo precio de la tierra en Argentina, en comparación con el mercado mundial de bienes raíces, influyeron en la extranjerización.

Algunos de los atractivos que los inversores y especuladores buscan cuando compran tierras en la Patagonia, son: la escasa población y extensa superficie que cuenta con importantes recursos acuíferos, diversidad biológica, cuencas y ríos, regiones irrigadas, recursos: forestales, ictícolas, hidrocarburíferos; mesetas, mares y valles; paisajes variados aptos, tanto para la actividad agropecuaria como para el desarrollo turístico y/ o el consumo exclusivo y excluyente de las clases privilegiadas.

Lo que preocupa a los que nos comprometemos políticamente en la defensa del territorio como bien social, junto con los movimientos sociales que ponen la voz de alerta ante cada situación de desapoderamiento, es la facilidad y vehemencia con la que los estados nacional, provincial y no pocas veces municipales hacen suyos los argumentos y defensa de los intereses de los inversores, olvidando los intereses colectivos.

Mientras este "apropiamiento" genera ventajas para las empresas, también provoca la progresiva



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

privatización de lo público y la consiguiente pérdida de soberanía en la definición social de uso, destino y potenciales beneficiarios de esos bienes comunes.

Este proceso de concentración de territorio y de extranjerización de la tierra afecta directamente los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a lo que siempre han disfrutado: los bosques, costas de ríos, mares, lagos, etcétera, y provocando cambios en el clima y en el ambiente.

Además, generan una fuerte presión sobre los sectores productivos que, en muchas ocasiones debilitados por los ahogos financieros, falta de competitividad (según las recetas del mercado que aplican los Estados), no ven salida a su situación y venden la tierra.

La desruralización progresiva, la pérdida de soberanía (en la definición de uso y destino del territorio por parte de toda la sociedad y de identidad social y cultural), de miles de pequeños y medianos productores y la exclusión, son la consecuencia inevitable de ese proceso de concentración y extranjerización de la tierra que venimos denunciando.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso (Ver documento completo en: <http://www.endepa.org.ar/campa.htm>).

"...entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas..."

"Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas".



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Algunas de las circunstancias que abonaron este proceso, dice el documento, son: "...el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado compelia a incrementar el tamaño y la productividad las explotaciones agropecuarias, ...los efectos derivados las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores, y la elevada presión que implicó, en muchos casos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas..."

Agrega: "Un problema, que afecta a muchos pequeños productores (colonos, chacareros), surge de la presencia de firmas concentradoras de la propiedad rural, que prácticamente los ahogan, y de hecho los obligan a vender su tierra y a emigrar, o a quedarse en el campo como peón del nuevo dueño".

Según este informe, las provincias que se destacan por una mayor concentración de tierras en pocas manos (Neuquén entre ellas), siguiéndole en importancia Río Negro junto con Santiago del Estero, y otras. (Ver Pagina 15 del Documento).

Con respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: "Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida, al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero, y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la Nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras".

Entre los inversionistas más grandes en la Patagonia, se pueden mencionar a: "los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de novecientos mil (900.000) hectáreas que comprenden las Estancias "Pilcañeu", "Alicura", "Leleque", "El Maiten", "Coronel", "Cóndor"; El inglés Joe Lewis, en la zona de Lago Escondido; La estancia "La Primavera" de cuatro mil cuatrocientas (4.400) hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y un mil (55.431) hectáreas en la zona Andina; Estancia "San Ramón" de treinta y cinco mil (35.000) hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestlé); actores cinematográficos como, Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA. del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; "(información basada en el proyecto presentado por Federación Agraria Argentina).



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Así podemos observar cómo en la última década la empresa Cresud adquirió quinientos mil (500.000) hectáreas en la Región Pampeana, y empresas inmobiliarias de origen Alemán, Francés, Italiano y de EE.UU, han adquirido tierras en la Patagonia.

En los últimos dos (2) años se han presentado varios proyectos de ley en el Congreso Nacional, en los cuales se propone, como posible solución a este problema, incrementar las restricciones para la adquisición de tierras por parte de extranjeros, grandes empresas y particulares.

En el año 2002, diputados del ARI, presentaron un proyecto, que ha sido actualizado y representado por los Diputados de la Coalición Cívica Susana García, Fernando Sanche, Elsa Quiroz y otros.

Hoy, la Federación Agraria Argentina, impulsa una iniciativa contra la extranjerización, la cual compartimos y en la que se inspira el presente proyecto.

En Río Negro hemos presentado un proyecto que modifica artículos de la ley Q n° 279, ley de tierras y colonias provincial, con el fin de restringir el acceso a las personas físicas o jurídicas de origen extranjero en consonancia con el derecho existente en países desarrollados, los que imponen estrictas prohibiciones y límites en la adquisición de inmuebles, fijando la intervención del Estado en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales y de su producción nacional.

También propusimos la modificación de la ley provincial n° 1537, que determina que "la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la Provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la ley nacional n° 21900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten.", en el convencimiento que esta ley debe hacer suyos los conceptos de la ley 23554 de Defensa Nacional en cuanto a las zonas de frontera, en la medida que no contradiga el espíritu de la misma. En el Artículo 8° de la ley n° 1537, y por la razón expuesta, se propone ampliar las restricciones para las adjudicaciones en un todo de acuerdo a la ley de Defensa Nacional, como una forma de evitar la creciente concentración y extranjerización de nuestro territorio, hecho que venimos denunciando.

Como antecedentes podemos citar que en la provincia de San Luis la Legislatura sancionó con fuerza de ley un proyecto para crear el "Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras", una norma que condiciona la venta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de tierras a extranjeros. Además, con las facultades reservadas por las provincias en la Constitución Nacional de 1994, en sus artículos 41 y 124, sobre recursos naturales, se presentaron proyectos similares adecuados a ello en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Santa Fe y en la Legislatura de Córdoba. Existen también en La Pampa y Catamarca y en Entre Ríos (julio del 2004) se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados.

En el convencimiento que el extenso territorio Patagónico y sus valiosos recursos naturales son codiciados por poderosos intereses especulativos y concentradores, creemos que es un deber de los Estados nacional y provinciales legislar para su protección de forma tal de salvaguardar el futuro y la soberanía de las generaciones por venir.

En el marco de las atribuciones constitucionales que poseen los estados provinciales a través del artículo 124 de la Constitución Nacional, proponemos a las provincias del Parlamento Patagónico legislar en función de la protección de los recursos naturales evitando así la concentración y extranjerización creciente del territorio y la venta de tierras en las zonas de Seguridad de Frontera por constituir una pérdida de soberanía sobre estos territorios sensibles.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, la necesidad de legislar en función de proteger el territorio patagónico de la creciente concentración y extranjerización de la tierra.

**Artículo 2°.-** La necesidad de legislar con el fin de evitar la venta de tierras en las zonas de Seguridad de Frontera a personas físicas o jurídicas extranjeras, en consonancia con el artículo 42 de la ley n° 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que "...los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte".

**Artículo 3°.-** De forma.